

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVIII

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1955

— NUM. 32

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-2926

VISTO para resolver en el expediente de privación de derechos parcelarios a campesinos del poblado de TULA DE ALLENDE, Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—En virtud de que los campesinos Andrés, Macario y Adelaida Paredes, herederos del extinto ejidatario Isidoro Paredes que fué titular de la parcela número 59 amparada con el Título número 75744, dejaron de cultivar personalmente por más de dos años consecutivos, la parcela de que se trata, se inició el juicio privativo de derechos, procediéndose desde luego a fijar en la Oficina Municipal y en los lugares más visibles del poblado de 3 en 3 días, las cédulas notificadorias para los campesinos de referencia. Previa la convocatoria de Ley, el 12 de abril de 1954, se celebró Asamblea General de ejidatarios, en la cual se acordó ratificar el trámite de privación de derechos en contra de los campesinos de referencia, proponiéndose como nuevo adjudicatario a la señora María de la Luz Reyes.

Resultando Segundo.—Comprobada la legalidad del procedimiento por la Dirección de Derechos Agrarios, la documentación relativa se turnó al H. Cuerpo Consultivo Agrario, quien en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1954, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—Atendiendo a que el procedimiento privativo de derechos se ha seguido de acuerdo con los trámites que establecen el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento; y que los ejidatarios señalados en el primer término del Resultando Primero, incurrieron en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 de la citada Ley, en virtud de que dejaron de cultivar la parcela, por más de dos años ininterrumpidos, procede decretar la privación de sus dere-

5-2926.—Resolución en el expediente de privación de derechos parcelarios a vecinos del poblado de Tula de Allende, Hgo.—267, 268.

5-2927.—Solicitud de nuevo centro de población agrícola a vecinos del poblado de Ahuayutla, Mpio. de Singuilucan, Hgo.—268.

Avisos Judiciales y Diversos.—268 a 270.

chos sucesorios sobre la parcela de que se trata y ordenar la cancelación del Título Parcelario.

Considerando Segundo.—Tomando en cuenta que la nueva adjudicataria propuesta, ha venido cultivando personalmente por más de dos años consecutivos la parcela en cuestión, y en virtud de que sus derechos fueron reconocidos por la Asamblea General de ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código de la materia, de acuerdo con el precepto legal citado y lo establecido por el artículo 165 de la propia Ley, procede decretar a su favor la nueva adjudicación y expedir a su nombre el correspondiente Título Parcelario.

Por lo expuesto y con apoyo además en las disposiciones legales invocadas, se resuelve:

Primero.—Se priva de sus derechos sucesorios a los CC. Andrés, Mario y Adelaida Paredes, como herederos del extinto campesino Isidoro Paredes que fué titular de la parcela número 59 amparada con el Título 75744, vecinos del poblado de TULA DE ALLENDE, Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo; en consecuencia ordénese la cancelación de dicho Título.

Segundo.—Se adjudica a la señora María de la Luz Reyes la parcela mencionada en el Punto Resolutivo anterior; por tanto, expídase

a su nombre el correspondiente Título Parcelario.

Tercero.—Publíquese el presente fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndose las anotaciones procedentes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 12 de mayo de 1955.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

5-2927

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

C. Gobernador Const. del Estado. Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado de Ahuayutla, Mpio. de Singuilucan, Hgo., ante usted respetuosamente, exponemos, lo siguiente: Sr. Gobernador, como nosotros carecemos de tierras y bosques s-g al artículo 27, pedimos a usted tener la bondad de concedernos un nuevo centro de población agrícola y por el Art. 50, pues tenemos un gran tiempo de estar viviendo en este lugar; por el Art. 52 tenemos más de 25 personas mayores de 16 y 25 años de edad y por el Art. 53, tenemos derecho a solicitar nuevo centro de población, porque no tenemos ni un pedazo de tierra para un colegio para educar a nuestros hijos. Todos nosotros somos mexicanos, según el Art. 54 y por el Art. 57, tenemos menos de 7 kilómetros. Las fincas siguientes: Alfajayucan, con superficie de 450 Hs., propiedad del Sr. Gabriel Uribe Islas, El Varal: 200 Hs., Prop. del mismo Sr. U. Islas; La Herradura, con 100 Hs., Prop. del mismo Sr. G. U. Islas, y San Rafael, con superficie de 200 Hs., Prop. de la Sra. Esther Islas, tía del mismo G. U. Islas y ella no tiene hijos. Todas estas propiedades no las trabajan en su mayoría y nosotros careciendo de ellas, por lo que esperamos no se olvide Ud. de ayudarnos, que somos humildes campesinos que le viviremos agradecidos de su protección que nos imparte. Respetuo

samente. Ahuayutla, Hgo., abril 25 de 1955.—El Repte. y demás firmantes. Gabriel de Lucio Sánchez. C.c.p. el C. Srio. General de la Liga de Comunidades Agrarias. Pachuca, Hgo.—P. la H. Comisión Agraria Mixta, Pachuca, Hgo., y para los interesados. Firmas. Juan de Lucio, Florencio de Lucio, Juan Abril León, Alberto de Lucio, Gabriel de Lucio, Cirilo Lucio, Facundo de Lucio, Enrique de Lucio, Lorenzo Hernández, Juan Hernández, Teófilo Corona, Efrén Amador, Cecilio Islas, Cornelio Ortiz, Benito Ortiz, Concepción León, Jesús Ortiz, Modesto Reyes, Cástulo Vera, Antonio Hernández. Más seis firmas.

Es copia fiel sacada de su original que certifico a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de México, Distrito Federal.—Por ausencia del C. Secretario General, el Vocal Consultivo ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2912

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

REMATE.

El día 3 de septiembre próximo, a las 11 horas y en el Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la primera almoneda del edificio formado con las casas esquina de Avenida Juárez y Plaza Principal de Tizayuca, Hgo., y la sin número, anexa a la anterior, en la Avenida Juárez, embargadas en el juicio que el Lic. Samuel Arias, endosatario de Sarah Castellanos de Rodríguez, sigue en contra de Antelmo Gutiérrez Monroy. Sirve de base al remate la cantidad de ... \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos), valor pericial; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, y en El Sol de Hidalgo de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de agosto de 1955.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1955.—Recibido, agosto 8 de 1955.

5-2928

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

ZENAIDA SANCHEZ VALENCIA, ha promovido diligencias de información Testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado PALMA o COZDHA, sito en el pueblo de San Miguel de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., agosto 6 de 1955.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1955.—Recibido, agosto 13 de 1955.

5-2930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLÁN, HGO.

E D I C T O .

AMBROSIO GUTIERREZ, promueve diligencias información testimonial, efecto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico denominado TRES CRUCES o RANCHO SORDO, ubicado Municipio Metzquitlán, este Distrito. Datos relativos, constan expediente.

Metztitlán, Hgo., agosto 4 de 1955.—El Secretario Juzgado de Primera Instancia, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1955.—Recibido, agosto 3 de 1955.

5-2932

RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL MONTE, HGO.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de Postores, que el día veintiseis de agosto próximo, a las 10 horas, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del predio Urbano, ubicado en la Calle de Allende número 27 de este lugar, embargado a la Sucesión de

ANTONIO LIMON V., siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS, que resulta después de hecha la segunda deducción legal del 10% y se presenten con total arreglo a la Ley.

Mineral del Monte, Hgo., julio 29 de 1955.—El Recaudador de Rentas, ABRAHAM RUBLUO CALVA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1955.—Recibido, agosto 13 de 1955.

5-2943

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Juicio Ejecutivo Mercantil FEDERICO LOPEZ AGUILAR contra ANTELMO GUTIERREZ, mándase sacar a remate casa ubicada esquina Abasolo y Rodríguez Galván en Tizayuca, medidas y linderos obran expediente. Diligencia efectuarse once horas treinta agosto próximo, sirviendo base \$3,000.00 (tres mil pesos valor pericial. Se convocan postores.

Se publicará tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódicos Oficial Estado, Sol de Hidalgo y lugares respectivos.

Pachuca, Hgo., agosto 1o. de 1955.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1955.—Recibido, agosto 13 de 1955.

5-2951

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

ZENAIDA SANCHEZ VALENCIA, ha promovido diligencias de información Testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado PALMA O COZDHA, sito en el pueblo de San Miguel de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., agosto 6 de 1955.—El Secretario JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1955.—Recibido, agosto 18 de 1955.

5-2979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O .

MARIA DE LOS ANGELES GALINDO, mexicana, ha promovido este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuam dominio, a fin decláresele propietaria prescripción positiva, predios rústicos denominados VIVIENDA, HUERTA y MEZQUITE, ubicados ambos Pueblo de Santiago, este Municipio; medidas y colindancias constan escrito inicial. Diligencias. Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo, editanse Pachuca, Hgo., efectos artículo 3029 Código Civil Estado.

Zimapan, Hgo., julio 25 de 1955.—El Secretario, HECTOR GONZALEZ C.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1955.—Recibido, agosto 18 de 1955.

5-2980

JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

ROSA VALENCIA, promueve diligencias información adperpetuam acreditar su propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado EL PADI, ubicado en San Clemente este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley.

Huehuetla, Hgo., a 6 de agosto de 1955.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1955.—Recibido, agosto 18 de 1955.

5-3073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

SRA. ELVIRA BADILLO ISLAS.
PRESENTE.

En los asuntos del juicio Sumario Civil sobre incorporación al seno de la familia del menor PEDRO LOPEZ BADILLO, que en su contra promueve el señor Roberto López Pérez, se proveyó un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, Hidalgo, agosto ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase por presenta-

do al señor ROBERTO LOPEZ PEREZ con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía sumaria civil de la señora Elvira Badillo Islas, la incorporación de su menor hijo Pedro López Badillo al seno del hogar paterno, por las razones que invoca en dicho escrito. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 154 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:

I.—Se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

II.—Regístrese y fórmese expediente.

III.—Por medio de editos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación que se edita en la ciudad de Pachuca, emplázase a la demandada Elvira Badillo Islas, para que se presente ante este Juzgado en un término que no baje de quince ni exceda de sesenta, a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada presuntivamente de los hechos que dejare de responder, quedando las copias simples del traslado, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

IV.—Para la audiencia de las pruebas y alegatos, se fijan las doce horas del nueve de septiembre próximo, y

VI.—Téngase como domicilio del promovente el que indica en el escrito que se acuerda, para oír y recibir notificaciones. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Casimiro Ríos Mendoza, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante su Secretario que dá fé.—Casimiro Ríos.—E. Villarreal Barranco.—Rúbricas.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 9 de 1955.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1955.—Recibido, agosto 24 de 1955.

5-3029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

ANGELA CERCAS ISLAS, solicita decláresele propietaria por prescripción positiva, de predios rústicos TENEXCO y NARANJOS, ubicados Temaxcalapa y El Bopo, respectivamente, este Municipio, empadronados nombre Teófilo Cercas. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., julio 26 de 1955.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1955.—Recibido, agosto 24 de 1955.